JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**2021**0**0027**00

Al amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, la parte actora, so pena de rechazo, aporte en debida forma contrato de prenda sin tenencia comoquiera que el adjuntado se encuentra en blanco.

Se reconoce personería a la Dra. Angelica Maria Zapata Castillo para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 16, hoy 17 de febrero de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a351c60517fd2a53a22b6720eade3401a0ce7e1283a55e3c86d281d90c6c0127

Documento generado en 16/02/2021 03:48:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR